



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Ordenanza Municipal N° 006-2024-MDLH-CM

Distrito de La Huaca, 21 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrada el 21 de mayo de 2024, Informe N° 257-2024-MDLH-SSDHySS de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, Informe Legal N° 0229-2024-MDLH/OAJ-WESR de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 332-2024/MDLH-SSDHySS de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972,

Que, el artículo 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades indica: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...). asimismo, el artículo 41° de la misma norma, indica "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización Interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)

Que, el numeral 34, del artículo 9°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Corresponde al concejo municipal: (...) 34. Aprobar los espacios de concertación y participación vecinal, a propuesta del alcalde, así como reglamentar su funcionamiento";



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



Que, el artículo 7° de la Consultación Política del Estado, señala: "Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa (...)

Que, el numeral 2.1, del artículo 73°, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "(...) Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes:) 21 Saneamiento ambiental, salubridad y salud.

Que, el artículo 80 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades tienen funciones específicas, exclusivas y compartidas en materia de saneamiento, salubridad y salud orientados a mejorar las condiciones sanitarias y en calidad de vida de la población de su jurisdicción; motive por el cual, es de interés de la actual administración municipal, dictar las medidas que se estimen necesarias a efecto de regular los aspectos relacionados con el saneamiento, salubridad y salud, para el bienestar general de la ciudadanía

Que, el artículo 14° de la Ley N°26842, Ley General de Salud, señala: "Toda persona tiene el derecho de participar individual o asociadamente en programas de promoción y mejoramiento de la salud individual o colectiva";

Que, con Resolución Ministerial N°457-2005/MINSA de fecha 15 de junio de 2005, se aprueba el Programa de Municipios y Comunidades Saludables, cuyo objetivo es promover el desarrollo, entornos y comportamientos saludables en el ámbito del municipio, propiciando la participación, el compromiso y la decisión de las autoridades locales y de la comunidad organizada:

Que, la Guía Metodológica para la Implementación de Municipios Saludables del Ministerio de Salud, como instrumento ordenador del proceso de construcción de municipios y comunidades saludables, establece como paso 7 Reconocimiento municipal del Comité Multisectorial del Instrumento N°3 "Reunión para fortalecer y conformar el Comité Multisectorial" lo siguiente "Cuando el Comité Multisectorial se ha fortalecido o conformado se debe continuar con acciones de abogacía para que este sea reconocido formalmente por la municipalidad y tenga el respaldo del alcalde a través de una Ordenanza Municipal

Que, con Informe N° 257-2024-MDLH-SSDHySS de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, señala que, siendo de vital urgencia tomar acuerdos y ejecutar un plan de trabajo en cuanto a la identificación, prevención y erradicación del mosquito transmisor del dengue presente en nuestro distrito, solicita la conformación del comité multisectorial de salud del Distrito de La Huaca

Que, con Informe Legal N° 0229-2024-MDLH/OAJ-WESR de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es factible la ordenanza municipal de conformación del comité multisectorial de salud del distrito de La Huaca.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



Asimismo, señala que, la conformación del Comité Multisectorial, tiene como finalidad lograr la participación de la población en las diferentes acciones que se realicen en beneficio de la propia población, teniendo como función realizar la motivación y movilización de las comunidades, siendo a la vez enlace entre ciudadanos y los diversos organismos gubernamentales no gubernamentales que tiene relación con los aspectos de salud y desarrollo de la comunidad,

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta, aprobó por UNANIMIDAD, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MULTISECTORIAL DE SALUD-COMUDESAS DEL DISTRITO DE LA HUACA

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la conformación del Comité Multisectorial de Salud-COMUDESAS del Distrito de La Huaca, como órgano consultivo y de concertación para la gestión territorial de salud de la Municipalidad Distrital de La Huaca, encargado de coordinar y concertar la política local de salud, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre las entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil.

ARTICULO SEGUNDO CONFORMAR el Comité Multisectorial de Salud- COMUDESAS del Distrito de La Huaca, con los Representantes de entidades y organizaciones del Distrito; conforme al siguiente detalle:

ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR el Comité Multisectorial de Salud-COMUDESAS del Distrito de La Huaca con los representantes de entidades y organizaciones del Distrito; conforme al siguiente detalle:

Presidente	Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Huaca
Secretaria Técnica	Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios sociales
Asesor Técnico de Salud	Medico Jefe del E.S. I3- La Huaca
Delegado de la Comisaria PNP de La Huaca	
Representante de la Parroquia Santa Ana de La Huaca	
Representante del Comité Vaso de Leche	
Representante del Comedor Popular	
Representante de los Tenientes Gobernadores	
Representante de JUVECOS	
Representante de Cuna Mas	
Representante de los Directores de II.EE	
Representante de la Municipalidad del CP. Viviate	

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER que el Comité Multisectorial de Salud-COMUDESAS, del Distrito de La Huaca, tendrá las siguientes funciones:

- Fortalecer las Instituciones involucradas con el fin de velar por la salud de los pobladores del Distrito de La Huaca
- Formular propuesta de políticas locales de salud, que contribuyan mejorar los estilos de vida saludables de la población del Distrito de La Huaca.
- Formular, aprobar y monitorear los planes y programas de salud en forma concertadas con la



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



Instituciones pertenecientes al Comité Multisectorial

- d) Proponer la suscripción de alianzas de cooperación interinstitucional orientadas a las mejoras de las políticas locales de salud
- e) Promover la participación ciudadana en la promoción de la vida saludable y el cuidado de nuestro medio ambiente.
- f) Otras afines que sean requeridas por el Comité Multisectorial de Salud del Distrito de La Huaca.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, a la División de Participación Ciudadana y Consejo de la Juventud, el cumplimiento de lo señalado en la presente Ordenanza.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que se deje sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Jhony Atoche Ruiz
ALCALDE

